



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



235 244

Resolución de Alcaldía

Nº 1089-2011-MDSM/A

San Marcos, 05 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Informe Nº 1093-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 02 de Diciembre de 2011; el Informe Nº 1224-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 02 de Diciembre de 2011, el Informe Nº 0480-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, de fecha 02 de Diciembre de 2011; Informe Nº 1214-2011-MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, de fecha 01 de Diciembre de 2011; y el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PRONOEI DE LA LOCALIDAD DE CONIN - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, el artículo 25º de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP - 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP.





Municipalidad Distrital
 "San Marcos"

Resolución de Alcaldía

N° 1089-2011-MDSM/A

En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP - 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 001-2010/FLC/C, el Ingeniero Fredy R. Lirión Coral, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de la Infraestructura Educativa del PRONOEI de la Localidad DE Conin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Informe N° 398-2011/MDSM-GADUR/ROUIP/MACG, el ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo - Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública - Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, señala que el Proyecto: "Construcción de la Infraestructura Educativa del PRONOEI de la Localidad de Conin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con SNIP 151868, se encuentra con costos de insumos al mes de Noviembre de 2011, así mismo señala que el Expediente Técnico se encuentra bajo los parámetros aceptables del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 1214-2011/MDSM-GADUR-SGEPI/RMR, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), la evaluación del formato SNIP 15 del referido proyecto.

Que, mediante Informe N° 0480-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), informa que se realizó el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP - 16), y el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP - 15).

Que, mediante Informe N° 1093-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Obra anotada, en merito a los documentos referidos en los considerandos precedentes.

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Pronoei de la Localidad de Conin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 y su Reglamento





Municipalidad Distrital
 "San Marcos"



Resolución de Alcaldía

Nº 1089-2011-MDSM/A

aprobado por Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública y se ajusta a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Pronoei de la Localidad de Conin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", **establece los** principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0480-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, el Expediente Técnico: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Pronoei de la Localidad de Conin - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculos de diseños, planilla de metrados, desagregado de gastos generales, cálculo de flete, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, cronograma de avance de obra valorizado, panel fotográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de impacto ambiental, estudio topográfico y planos.

Que, asimismo se advierte que la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Contrata, por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado en todas sus páginas por el Responsable del Estudio Definitivo Ingeniero Fredy R. Lirión Coral, y el evaluador Ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972, y demás normas vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PRONOEI DE LA LOCALIDAD DE CONIN - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", que se ejecutará por la modalidad de contrata, con un presupuesto total ascendente en la suma de S/. 874,374.75 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 75/100 NUEVOS SOLES), de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) archivador.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



232 241

Resolución de Alcaldía

Nº 1089-2011-MDSM/A

El Expediente Técnico Reformulado queda con los componentes siguientes:

COMPONENTE	COSTO
EXPEDIENTE TECNICO	10,500.00
COSTO DIRECTO	588,894.60
GASTOS GENERALES	58,889.46
UTILIDAD	58,889.46
I.G.V.	127,201.23
SUPERVISIÓN	20,000.00
GASTOS DE MONITOREO Y REPRODUCCIÓN	10,000.00
TOTAL	874,374.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE